JUSTIFICACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud al Artículo N° 7 de la Resolución DNCP N° 2238/2014 que expresa *"En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación"*, a fin de justificar la utilización de la modalidad de Contrato abierto del llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EXPO FISCALÍA – CONTRATO ABIERTO" ID N° 333.342.**

Al respecto se aplica esta modalidad de contrato abierto, con montos mínimos y máximos, ante la imposibilidad de cuantificar la cantidad de Servicios (Alquiler de carteles, mesas varias, sillas varias, instalaciones varias, insumos varios) a utilizarse, considerando que aún no se tiene establecido el lugar del evento y de acuerdo al mismo se definirán la cantidad de escenarios y stand a utilizarse.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones